



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

CUARTA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVII

Morelia, Mich., Viernes 18 de Agosto de 2017

NUM. 97

### CONTENIDO

#### CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

- Acuerdo 432.-** Por el cual se Convoca a las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para proponer a cuatro candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. .... 1
- Acuerdo 433.-** Por el cual se Convoca a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado, para proponer a cinco aspirantes a fin de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. . . 3

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO 432

**PRIMERO.** La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento al artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba emitir Convocatoria pública, con la finalidad de allegarse las propuestas de aspirantes para ocupar cuatro de nueve integrantes de la Comisión de Selección que designará a los cinco ciudadanos del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en los siguientes términos:

La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de las comisiones de Gobernación y de Justicia con fundamento en el artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo:

#### CONVOCA

A Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en materia de fiscalización,

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

#### DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo**

Ing. Silvano Aureoles Conejo

**Secretario de Gobierno**

Lic. Adrián López Solís

**Director del Periódico Oficial**

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

**Para consulta en Internet:**

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

**Correo electrónico**

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para proponer a cuatro candidatos a fin de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de conformidad con las siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso b), fracción I del artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia acuerdan los requisitos de elegibilidad para designar a cuatro aspirantes que integrarán la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, originario del Estado de Michoacán de Ocampo o con residencia mínima de tres años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
- III. Contar con credencial de elector vigente;
- IV. No ser servidor público, dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y no ser ministro de ningún culto; y,
- V. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

**SEGUNDA.** Las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia serán las encargadas de recibir las propuestas de aspirantes a ocupar alguno de los cuatro de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las Organizaciones deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

- I. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico del aspirante; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de

fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción. (original);

- II. Copia cotejada del acta de nacimiento y credencial para votar vigente del aspirante propuesto;
- III. Carta de residencia expedida por la autoridad competente (original);
- IV.- Carta firmada por el aspirante propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifiquen su idoneidad para el cargo (original);
- V. Carta de no antecedentes penales reciente. (Original);
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original);
- VII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que no es servidor público, que no ha desempeñado el cargo de dirigente de Partido Político y no ha participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no ser ministro de ningún culto; (Original);
- VIII. Carta firmada por el aspirante propuesto bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que: «he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar algunos de los cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción»; (original);
- VIII. Original y copia para cotejo de aquellos documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; y,
- IX. Anexar documentación comprobatoria de manera impresa y digital.

**TERCERA.** La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado,

ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, y de 18:00 a 20:00 horas, con un plazo de 9 días hábiles para la recepción de documentos de los aspirantes, contados a partir del día 23 de agosto al 4 de septiembre de 2017.

**CUARTA.** Agotado el plazo para el registro de aspirantes, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, en su caso podrán llamar a comparecer a las personas registradas, si así lo estiman necesario. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**QUINTA.** Las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo, con los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y que resulten idóneos para integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Dicha designación procederá con el voto de la mayoría relativa.

**SEXTA.** Si se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o ésta no fue veraz, se dejará sin efecto su registro.

No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia, en virtud de la presente Convocatoria.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia.

**SÉPTIMA.** La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en la página de internet del Congreso del Estado y en por lo menos dos de los periódicos de mayor circulación en el Estado durante cinco días naturales.

**OCTAVA.** El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorífico, por un periodo de tres años. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

**NOVENA.** Concluido el procedimiento de Elección de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, los aspirantes tendrán 30 días naturales

para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de la Casona del Congreso del Estado, cito en la Avenida Morelos Norte número 82, centro, con los Secretarios Técnicos de las Comisiones de Gobernación y de Justicia, de lo contrario pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo.

**SEGUNDO.** La Comisión de Selección, contará con un término de 30 días naturales a partir del día siguiente al de su toma de protesta ante el Pleno del Congreso del Estado para emitir convocatoria pública para la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, así como el término de 30 días naturales a partir de la emisión de la convocatoria pública, para la designación de los cinco ciudadanos que ocuparan el cargo de Consejeros Ciudadanos del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Palacio del Poder Legislativo,** Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. PASCUAL SIGALA PÁEZ.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. WILFRIDO LÁZARO MEDINA.- SEGUNDA SECRETARIA.- DIP. MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES.- TERCERA SECRETARIA.- DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.** (Firmados).

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO  
433**

**PRIMERO.** La Septuagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento al artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, aprueba emitir Convocatoria pública, con la finalidad de allegarse las propuestas de aspirantes para ocupar cinco de nueve integrantes de la Comisión de Selección que designara a los cinco ciudadanos del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, en los siguientes términos:

La Septuagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, a través de

las comisiones de Gobernación y de Justicia con fundamento en el artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo:

### CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado, para proponer a cinco aspirantes a fin de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción de conformidad con la siguientes:

### BASES

**PRIMERA.** Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso a), fracción I del artículo 17 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia acuerdan los requisitos de elegibilidad para designar a cinco aspirantes que integrarán la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano, originario del Estado de Michoacán de Ocampo o con residencia mínima de tres años, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso;
- III. Contar con credencial de elector vigente;
- IV. No ser servidor público, dirigente de Partido Político y no haber participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y no ser ministro de ningún culto; y,
- V. Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

**SEGUNDA.** Las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia serán las encargadas de recibir las propuestas de aspirantes a ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente

documentación:

- I. Currículum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico del aspirante; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción. (original);
- II. Copia cotejada del acta de nacimiento y credencial para votar vigente del aspirante propuesto;
- III. Carta de residencia expedida por la autoridad competente (original);
- IV.- Carta firmada por el aspirante propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifiquen su idoneidad para el cargo (original);
- V. Carta de no antecedentes penales reciente. (Original);
- VI. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original);
- VII. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste que no es servidor público, que no ha desempeñado el cargo de dirigente de Partido Político y no ha participado en los procesos de selección interna de un Partido Político para ser candidato a ocupar algún puesto de elección popular durante los tres años previos al de su designación y de no ser ministro de ningún culto; (Original);
- VIII. Carta firmada por el aspirante propuesto bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste que: «he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción»; (original);
- IX. Original y copia para cotejo de aquellos documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción; y,

- X. Anexar documentación comprobatoria de manera impresa y digital.

**TERCERA.** La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, ubicada en Avenida Francisco I. Madero número 97, Zona centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, en el horario comprendido de 9:00 a 15:00 horas, y de 18:00 a 20:00 horas, con un plazo de 9 días hábiles para la recepción de documentos de los aspirantes, contados a partir del día 23 de agosto al 4 de septiembre de 2017.

**CUARTA.** Agotado el plazo para el registro de aspirantes, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria y, en su caso podrán llamar a comparecer a las personas registradas, si así lo estiman necesario. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**QUINTA.** Las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia, deberán rendir un dictamen ante el Pleno Legislativo, con los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos y que resulten idóneos para integrar la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. Dicha designación procederá con el voto de la mayoría relativa.

**SEXTA.** Si se detectase que algún aspirante presentó documentación alterada, ocultó información o ésta no fue veraz, se dejará sin efecto su registro.

No procederá recurso alguno contra los acuerdos tomados por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia, en virtud de la presente Convocatoria.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia.

**SÉPTIMA.** La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del

Estado de Michoacán de Ocampo, en la página de internet del Congreso del Estado y en por lo menos dos de los periódicos de mayor circulación en el Estado durante cinco días naturales.

**OCTAVA.** El cargo de miembro de la Comisión de Selección será honorífico, por un periodo de tres años. Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité de Participación Ciudadana por un periodo de seis años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección.

**NOVENA.** Concluido el procedimiento de Elección de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, los aspirantes tendrán 30 días naturales para recoger sus documentos en el Departamento de Asistencia a Comisiones Legislativas, ubicado en la Planta Baja de la Casona del Congreso del Estado, cito en la Avenida Morelos Norte número 82, centro, con los Secretarios Técnicos de las Comisiones de Gobernación y de Justicia, de lo contrario pasado el tiempo establecido, dichos documentos se enviarán al archivo.

**SEGUNDO.** La Comisión de Selección, contará con un término de 30 días naturales a partir del día siguiente al de su toma de protesta ante el Pleno del Congreso del Estado, para emitir convocatoria pública para la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, así como el término de 30 días naturales a partir de la emisión de la convocatoria pública, para la designación de los cinco ciudadanos que ocuparan el cargo de Consejeros Ciudadanos del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Palacio del Poder Legislativo,** Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 17 diecisiete días del mes de agosto de 2017 dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.- DIP. PASCUAL SIGALA PÁEZ.- PRIMER SECRETARIO.- DIP. WILFRIDO LÁZARO MEDINA.- SEGUNDA SECRETARIA.- DIP. MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES.- TERCERA SECRETARIA.- DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.** (Firmados).



COPIA SIN VALOR LEGAL